



JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

CONSIDERACIONES SOBRE LA PRESENCIA DEL EMBLEMA DE LA UNIÓN EUROPEA Y DEL LEMA “EUROPA INVIERTE EN ZONAS RURALES” EN LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE ACTUACIONES COFINANCIADAS CON EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER).

1. Con carácter general:

- 1.1. Todas las medidas y material de información y publicidad de actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos incorporarán el emblema y los textos de [Unión Europea y el Fondo](#) correspondiente, manteniendo las mismas dimensiones que la [Marca Genérica de la Junta de Andalucía](#).

En el caso de que el Fondo figure en el título o contenido del elemento de información y publicidad, no sería estrictamente necesario incorporarlo al emblema europeo.

- 1.2. No se deben utilizar las formas abreviadas de la denominación de los Fondos.

- 1.3. La reproducción de la Marca Genérica de la Junta de Andalucía con el emblema europeo y referencia del Fondo que se trate se adecuará a las proporciones y maquetación que se recoge como [Anexo I](#) de la guía básica.

Para la reproducción del emblema europeo, se estará a lo establecido en las instrucciones para la construcción del emblema y definición de los colores normalizados ([Anexo I del Reglamento \(CE\) N° 1828/2006](#) de la Comisión, de 8 de diciembre).

La tipografía a utilizar para las denominaciones de la Unión Europea y del Fondo participante será la News Gothic (NewsGotT).

- 1.4. La disposición de los logotipos de las instituciones o entidades que, en cada caso, participen en el proyecto, actuación o intervención de que se trate, se situarán de acuerdo con la pauta de representación institucional protocolaria de mayor importancia y más cercana en el ámbito de la Comunidad Autónoma, según se recoge en el [Anexo II](#) de la guía básica.

- 1.5. En intervenciones cofinanciadas dentro de un Proyecto o Programa con la Unión Europea, el logotipo aprobado de dicho Proyecto se situará a la izquierda del emblema de la Unión Europea, con el que formará una unidad de conjunto, de acuerdo con la representación recogida en los [Anexos VI \(2º ejemplo\)](#) y [Anexo VIII](#) de la guía básica.

2. En lo referente al **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del [Anexo VI del Reglamento \(CE\) N° 1974/2006](#) de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, en las operaciones o intervenciones cofinanciadas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía:





JUNTA DE ANDALUCÍA **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

- 2.1. Todas actividades informativas y publicitarias incorporarán el emblema europeo y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), con el lema “[Europa invierte en las zonas rurales](#)”.
- 2.2. El lema “Europa invierte en las zonas rurales” se reproducirá de acuerdo con la maquetación y tipografía que se recoge como [Anexo VII](#) de la guía básica.
- 2.3. Con carácter general, la declaración o lema “Europa invierte en las zonas rurales” irá asociado al nombre o título de la actuación o actividad de información y publicidad, para dar realce y destacar el valor de la intervención de la Unión Europea en cada proyecto.

El lema se situará de forma preferente por debajo del nombre de la actuación, en la proporción adecuada con el texto de esta.

En los casos que se estime conveniente, también se podrá situar por encima del título de la actividad. [A modo ilustrativo, se adjunta un ejemplo como [Anexo VIII](#) de la guía básica].

- 2.4. En las vallas informativas y placas, según proceda de acuerdo con las condiciones fijadas por el Reglamento 1974/2006, se indicará el tipo y el nombre de la operación o intervención [se entenderá por tipo de operación la medida del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 en Andalucía o el tema prioritario de los Programas Operativos FEDER y FSE 2007-2013 en Andalucía en los que se incluye la operación o proyecto de intervención, adjuntándose como [Anexo XIX](#) de la guía básica documentos con los nombres recomendados para cada operación], además de la información relativa a los elementos del emblema y fondo europeos, así como del lema.

Dicha información ocupará, como mínimo, el 25% de la placa y del cartel o valla.

La señalización de obras e intervenciones cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, mediante vallas y placas, se ajustará a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa y en el Manual de Señalización Corporativa de la Junta de Andalucía ([páginas 166 a 174 para placa de aluminio](#), [175 a 179 para la serie vidrio de placa](#) y [180-189 para carteles o vallas](#)).

Asimismo, en su contratación se deberá atenerse al Catálogo de Bienes Homologados de Señalización, que contempla las empresas homologadas, importe de cada elemento de señalización y características de los materiales. A modo ilustrativo, se adjunta diseño de vallas informativas y placas ([Anexo IX](#) de la guía básica).

- 2.5. En el caso de actividades y medidas financiadas por el eje Leader, también se incorporará el logotipo de Leader, según el punto 4.2 del Anexo VI del Reglamento 1974/2006, junto al resto de los elementos obligatorios. [Se adjunta un ejemplo, a modo ilustrativo, como [Anexo VIII](#) de la guía básica].

3. Aplicaciones en papelería y en elementos de comunicación y promoción de actividades cofinanciadas por Fondos Europeos:

- 3.1. Elementos de papelería:





JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

- 3.1.1. Impreso o formulario de solicitud para actividades cofinanciadas por Fondos Europeos: Se adecuarán a la situación y proporciones que se recoge como [Anexo X](#) de la guía básica.
- 3.1.2. Certificado de asistencia a cursos y otras actividades de formación cofinanciados por Fondos Europeos. Se adecuarán a la situación y proporciones que se recoge como [Anexo XI](#) de la guía básica.
- 3.1.3. Carpeta y material de documentación de actividades o eventos cofinanciados por Fondos Europeos: Se adecuarán a la situación y proporciones que se recoge como [Anexo XII](#) de la guía básica.
- 3.2. Elementos de comunicación y promoción de actividades cofinanciadas por Fondos Europeos:
 - 3.2.1. Anuncios en prensa: Se adecuarán a la situación y maquetación que se recoge como [Anexo XIII](#) de la guía básica.
 - 3.2.2. Anuncios en televisión y producciones audiovisuales: El spot y/o el video, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía ([páginas 3.1.5 a 3.1.7](#)) deberá llevar en el ángulo superior izquierdo el símbolo genérico en relieve transparente y al final la secuencia habitual del cierre institucional, incorporándose en la cartela final el emblema europeo sobre fondo blanco. [Anexo XIV](#) de la guía básica.
El lema “Andalucía se mueve con Europa” o “Europa invierte en las zonas rurales”, así como en su caso el Fondo, se incorporarán bien en la locución o bien en el plano anterior al cierre institucional, en la modulación que corresponda.
 - 3.2.3. Páginas o sitios web: Junto a la Marca Genérica de la Junta de Andalucía en verde pantone 356, que debe ir en la parte superior izquierda de la página ([3.2.16 del Manual](#)), se incluirá el emblema de la Unión Europea, en la situación y proporciones que se recogen en el [Anexo XV](#) de la guía básica. El lema correspondiente se incorporará también dentro del contenido de la página web, asociado a la actuación de que se trate.
 - 3.2.4. Panel de jornadas o de actos similares: Se adecuará a la situación y proporciones que se recogen como [Anexo XVI](#) de la guía básica.
 - 3.2.5. Elementos o artículos promocionales: La reproducción de la Marca Genérica de la Junta de Andalucía y del emblema de la Unión Europea, con el fondo correspondiente, se adecuará a la situación y proporciones recogidas en el [Anexo I](#) de esta guía.
 - 3.2.6. Carteles: Se adecuarán a la situación y proporciones que se recogen como [Anexo XVII](#) de la guía básica.
 - 3.2.7. Publicaciones: En las publicaciones, folletos y revistas o boletines cuya edición se cofinancie por Fondos Europeos, se incorporará en la página de portada el emblema comunitario con el Fondo correspondiente, en su caso, junto con la Marca Genérica de la Junta de Andalucía, en la situación y proporciones que se recogen como [Anexo XVIII](#) de la guía básica.

